

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2021-106

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Mediante comunicación que antecede se informa que el proceso de REORGANIZACIÓN ABREVIADA del deudor DANNIIL LEONARDO SANTANDER MENESES fue admitido por el Juzgado Promiscuo del Circuito Málaga-Santander, mediante auto de 4 de mayo de 2022.

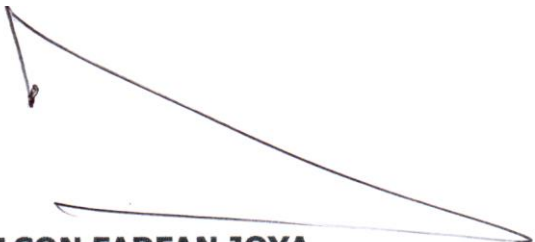
ATENDIENDO a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 se hace necesario primeramente declarar la nulidad de la orden de seguir adelante con la ejecución de fecha 5 de mayo de 2022, y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado y que recaen sobre los bienes del señor DANNIIL LEONARDO SANTANDER MENESES, dejando las mismas a disposición del Juzgado Promiscuo del Circuito Málaga-Santander para el proceso radicado 2021-116 de Reorganización Abreviada del deudor DANNIIL LEONARDO SANTANDER MENESES y hecho lo anterior se remitirá copia del archivo digital del presente expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito Málaga-Santander para lo de su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- DECRETESE** LA NULIDAD de la orden de seguir adelante con la ejecución de fecha 5 de mayo de 2022.
- 2)- DECRETESE** el levantamiento de las medidas cautelares recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de DANNIIL LEONARDO SANTANDER MENESES. Ofíciase al respecto informando que las mismas continúan vigente a disposición del Juzgado Promiscuo del Circuito Málaga-Santander, donde se tramita el proceso de REORGANIZACION ABREVIDADA DEL SEÑOR DANNIIL LEONARDO SANTANDER MENESES radicado 2021-116. Ofíciase al respecto.
- 3)- ORDENAR** LA REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE DIGITAL PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO PROPUESTO POR EL BANCO DE OCCIDENTE contra DANNIIL LEONARDO SANTANDER MENESES, PARA ANTE EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO MÁLAGA-SANTANDER, DONDE SE ESTÁ TRAMITANDO EL PROCESO DE REORGANIZACION DEL DEMANDADO DANNIIL LEONARDO SANTANDER MENESES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ